



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°298-2022-MDP/GM

Pimentel, 13 de diciembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2929-2022-MDP/GM de fecha 12 de diciembre del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 37° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe: (...) los obreros que prestan servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada reconociéndoles derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, en ese sentido, se advierte que, en el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N°728, establece la jubilación como una de las causales de extinción de la relación laboral, específicamente en el artículo 21° de la citada norma, dispone la jubilación obligatoria al llegar a los 70 años de edad.

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N°16588503 el servidor ha cumplido 72 años de edad el día 11 de noviembre del presente año, por lo que corresponde en vías regularización el cese por la causal de límite de edad

Que, mediante informe N°952-2022-MDP/OGGRHH de fecha 05 de diciembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutorio que declare el cese definitivo por causal de jubilación del servidor, debido a que se cumple con el requisito legal establecido procediendo a darles las gracias por los servicios prestados a esta comuna.

Que, mediante informe N°710-2022-MDP/OGAJ de fecha 12 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta viable la emisión del acto resolutorio que declara el cese definitivo por causal de jubilación del servidor VICTOR SAMILLAN BEJARANO por causal de jubilación por límite de edad, comprendido en el régimen laboral del decreto legislativo N°728 régimen laboral de la actividad privada, debiendo efectuarse la liquidación de beneficios sociales que correspondan.

Que mediante memorando N°2929-2022-MDP/GM de fecha 12 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal solicita se proyecte el acto resolutorio.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 y la resolución de Alcaldía N°026-2021-MDP/A del 01 de febrero del 2021, las misma que delegan las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CESAR en vías de regularización por límite de edad al servidor VICTOR SAMILLAN BEJARANO identificado con DNI N°16588503 quien labora en la entidad bajo el régimen de la

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

actividad privada del decreto legislativo N°728, ley de productividad y competitividad laboral aprobado por el decreto supremo N°003-97-TR

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a realizar la liquidación de los beneficios sociales que corresponde al trabajador que se indica en el artículo primero de la presente resolución.

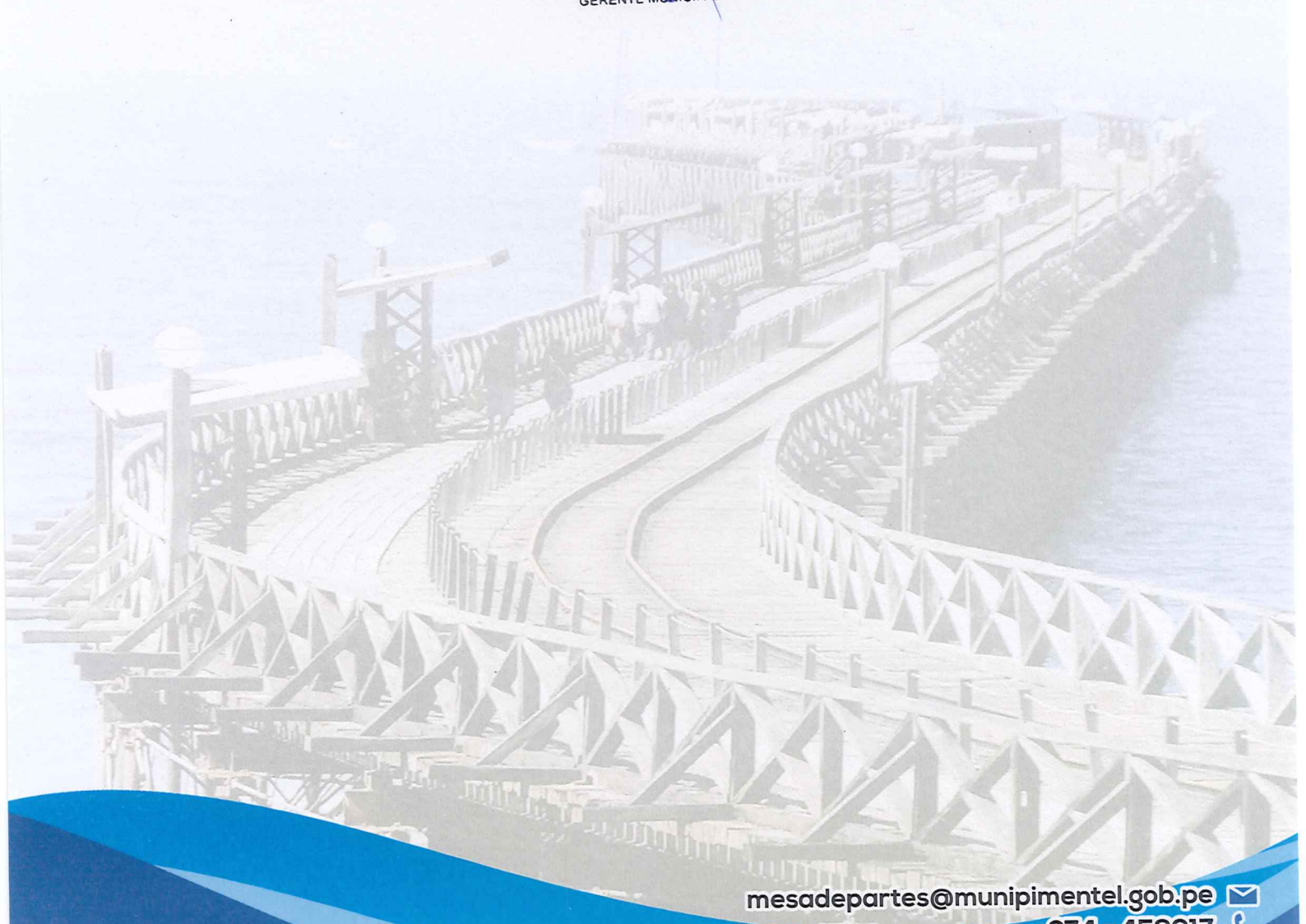
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al servidor cesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnologías de la Información para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel